

El Certificado de Deuda es un documento exigido por CADIVI a fin de constatar que el importador nacional aún posee una obligación pendiente con su proveedor extranjero, antes de autorizar la liquidación del monto en divisas correspondiente a su negociación y que las mismas sean destinadas conforme a lo solicitado previamente ante CADIVI por el importador en la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD).

Esta Certificación, la debe elaborar el proveedor extranjero donde haga constar el concepto del producto enviado, relación de facturas y el importe de las mismas.

Este trámite debe consignarse, en original, en el Consulado debidamente refrendado por la Cámara de Comercio.

### REQUISITOS

Este trámite se hace **EXCLUSIVAMENTE POR CORREO POSTAL**, para ello, la empresa debe estar ubicada en la

[ircunscripción de esta Misión Consular](#)

C

y remitir a nuestra dirección: Edificio Península, Praça Bom Sucesso 123, Piso 5, Escritorio 507, 4150-146 Porto, los siguientes recaudos:

- Un Documento Original en papel membreteado, firmado, sellado, traducido y notariado (el Notario debe certificar la firma del documento), con la siguiente información:
  - Identificación del acreedor (nombre, datos del Registro mercantil e Identificación Fiscal).
  - Identificación del deudor (nombre, datos del Registro mercantil e Identificación Fiscal).
  - Existencia de deuda en moneda extranjera (monto).
  - Objeto de la obligación.
  - N° de la factura.
  
- Para el retorno de su trámite, un sobre, tamaño Din A4, con las estampillas o sellos postales necesarios para un envío de hasta 200grs, donde debe escribir su dirección postal

como destinatario.

Una vez recibida la solicitud, esta Misión Consular, requiere unos cinco (5) días hábiles para su análisis y aprobación final.

Una vez aprobado, se le comunicará al interesado, a los fines que el mismo realice el pago de las tasas consulares correspondientes, las cuales ascienden a cuarenta y cinco euros (45,00€), y que deberán ser depositadas en la cuenta del Consulado que le será indicada. Un vez hecho el depósito deberá remitir el comprobante original por correo postal.

**ESTA MISIÓN CONSULAR NO ACEPTA DINERO EN EFECTIVO.**